



Expte. N° 0714-1172-2022.-
E.S.

DECRETO N° **8379** -S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN 2023

VISTO: Las actuaciones, por las que se tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Señora Farfán, Pascuala Mirian, CUIL N° 27-18533093-7, quién revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3723-S-2013, de fecha 17 de octubre de 2013, se designó a la Sra. Farfán, Pascuala Mirian en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 en el nosocomio de referencia;

Que, obra pedido formal por parte de la Señora Farfán, el cual se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6325, que autorizan la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, del cual surge que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Adecúase a la Licenciada en Enfermería Farfán, Pascuala Mirian, CUIL N° 27-18533093-7, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Handwritten Signature]
CSC. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

CORRESPONDE A DECRETO N°

8379

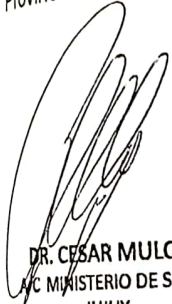
-S.-

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos -Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

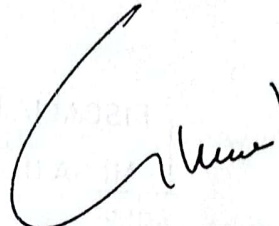
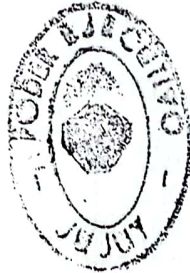
EJERCICIO 2023:
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria, con las respectivas partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -



DR. CESAR MULQUI
M.C. MINISTERIO DE SALUD
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES ORIGINAL AUTENTICA DEL ORIGINAL
ESTANDO A LA VISTA.



C.P.N. CARLOS ALBERTO S. CARR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



C.P.N. CLAUDIA GISELA HUANG
M.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy